



BOLETÍN DE PRENSA

Ciudad de México, miércoles 30 de septiembre de 2026

No. 522/2026

IMSS facilitará la consulta de cédulas Emisión Mensual Anticipada (EMA) y Emisión Bimestral Anticipada (EBA) a través del Buzón IMSS

- Las personas empleadoras podrán consultar y descargar en el Buzón IMSS los formatos EMI-1 y EMI-2 de las propuestas de cédulas de determinación.
- La medida permitirá concentrar en un solo portal electrónico la información de la emisión de los registros patronales asociados a una persona empleadora.
- La digitalización reducirá traslados, uso de papel y costos operativos, además de fortalecer al Buzón IMSS como canal de comunicación con el sector patronal.
- El servicio facilitará la revisión y conciliación de información antes de efectuar la determinación y pago de las cuotas correspondientes.

El Instituto Mexicano del Seguro Social avanza en la simplificación y digitalización de los servicios dirigidos al sector patronal, mediante una propuesta para habilitar la consulta en el Buzón IMSS de los formatos de las cédulas de determinación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones.

El proyecto plantea que las personas empleadoras, incluyendo aquellas que tengan menos de 5 trabajadores, puedan consultar y descargar en el apartado "Mis Documentos" del Buzón IMSS, los formatos EMI-1, correspondiente al detalle mensual de personas trabajadoras y movimientos, y EMI-2, que contiene el detalle bimestral.

Actualmente, el IMSS pone a disposición de las personas empleadoras las propuestas de cédulas de determinación por medios digitales a través de IMSS Desde Su Empresa (IDSE), Sistema de Pago Referenciado (SIPARE) y Buzón IMSS; adicionalmente, una parte de estas propuestas de cédulas continúa distribuyéndose de manera física mediante el Servicio Postal Mexicano.

Con la nueva funcionalidad, el Buzón IMSS se fortalecerá como un portal único de consulta, particularmente para las personas empleadoras que cuentan con varios registros patronales, al permitirles disponer de sus propuestas de cédulas sin necesidad de ingresar a distintos aplicativos.

Esta facilidad permitirá revisar y conciliar la información y, cuando corresponda, efectuar los ajustes respectivos en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) antes de realizar la determinación y el pago de las cuotas de seguridad social.





¿Qué información estará disponible?

Además del formato SPR-5, que contiene los importes y la línea de captura, y del archivo de texto utilizado para la carga de información en el SUA, se propone incorporar:

1. EMI-1: formato PDF con el detalle de las personas trabajadoras y movimientos del periodo mensual.
2. EMI-2: formato PDF con el detalle de las personas trabajadoras y movimientos correspondientes al periodo bimestral.

Beneficios para las personas empleadoras

- Obtención gratuita e inmediata de las propuestas de cédulas de determinación de las cuotas obrero- patronales desde el Buzón IMSS, disponibles para su consulta y descarga en cualquier momento.
- Ahorro de recursos económicos y de tiempos de traslado para las personas empleadoras.
- Contar con mayor gama de servicios electrónicos en su Buzón IMSS.
- Certeza y agilidad para determinar los pagos mensuales y bimestrales por el sector patronal.

Beneficios para el IMSS

La medida también contribuirá a una operación institucional más eficiente mediante la reducción de los procesos de impresión, ensobretado y distribución física de las propuestas de cédulas.

Para 2027 se prevé un presupuesto aproximado de 43.9 millones de pesos destinado a la distribución de la EMA y la EBA mediante el servicio postal; por ello, avanzar hacia su consulta electrónica permitirá generar economías, disminuir el consumo de papel y tóner y ofrecer un servicio más sencillo, transparente y directo.

Esta acción forma parte de la estrategia institucional para aprovechar las tecnologías de la información, impulsar la simplificación administrativa y consolidar al Buzón IMSS como uno de los principales canales de comunicación directa y segura entre el Instituto y las personas empleadoras.





Fundamento

La propuesta se sustenta, entre otras disposiciones, en los artículos 39 A y 286 M de la Ley del Seguro Social, así como en los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS. La Ley faculta al Instituto para elaborar y entregar a las personas empleadoras propuestas de cédulas de determinación con base en los movimientos afiliatorios comunicados al IMSS.

El proyecto de Acuerdo prevé que, una vez aprobado, se realicen las adecuaciones tecnológicas necesarias para su instrumentación y se tramite su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Su entrada en vigor se plantea para el día siguiente de dicha publicación.

Habilitación del Buzón IMSS

Las personas empleadoras que aún no cuenten con su Buzón IMSS habilitado deberán realizar los siguientes pasos:

1. Ingresa a www.imss.gob.mx/buzonimss
2. Autentícate con la e. firma del SAT vigente de la persona física o moral.
3. Registra y valida al menos un correo electrónico y un número de celular para su RFC.
4. Firma electrónicamente los Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS.

Canales de atención

En caso de dudas o para obtener más información sobre la habilitación y uso del apartado Mis Documentos del Buzón IMSS, las personas empleadoras pueden utilizar los siguientes canales:

- Centro de Contacto Telefónico del IMSS: 800 623 23 23, opción 5 y nuevamente opción 5, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (Tiempo del Centro de México).
- Módulo Buzón IMSS en las Subdelegaciones, de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.
- Aclaraciones u Orientaciones en el Buzón IMSS, disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Minisitio de Buzón IMSS www.imss.gob.mx/buzonimss

---o0o---

